

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: TATIANA LONDOÑO TUMIN Y LUZ ESTRELLA CANO LONDOÑO
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL "CASUR"
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2019 00080 00

Observa el Despacho que mediante escrito obrante a folios 82 al 92, el apoderado de la parte actora allegó reforma de la demanda, integrada en un sólo documento, por medio del cual se modifica el acápite de pruebas adicionando en el numeral 1º las direcciones para ubicación de los testigos y en el numeral 2º excluyendo el testimonio de Edgar Cano Linares y agregando la dirección para localización del señor Víctor Armando Torres Piñeros; el cual cumple con los requisitos de oportunidad y forma exigidos por el artículo 173 del C.P.A.C.A., por lo que se dispondrá su admisión.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a folios 82 al 92 del expediente.

SEGUNDO: Córrase traslado del escrito de la reforma de la demanda a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de ésta providencia por estado, conforme lo dispone el artículo 173 del CPACA.

NOTIFÍQUESE,

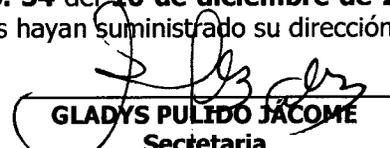

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 54 del 10 de diciembre de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria